

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

3301 Orden SSI/529/2015, de 17 de marzo, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Mediante la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, se dio cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional segunda, 2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Desde su publicación, la Orden de 21 de julio de 1994, ha sido objeto de numerosas modificaciones y actualizaciones, siendo ahora necesario proceder a una nueva modificación. De acuerdo con todo lo anterior se procede, mediante la presente orden, y previo informe de la Agencia Española de Protección de Datos, a la creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal denominado «Sistema de Información del Sistema Nacional para la Seguridad Transfusional» (SI-SNST), gestionado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Creación de fichero.*

Se amplía el contenido del anexo 2 «Ficheros de carácter administrativo» de la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Consumo, con la creación de un nuevo fichero, denominado «Sistema de Información del Sistema Nacional para la Seguridad Transfusional (SI-SNST)», cuyos datos figuran como anexo de esta orden.

Artículo 2. *Gestión y organización del fichero.*

La persona titular de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, órgano responsable de este fichero, adoptará, bajo la superior dirección de la persona titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normas de desarrollo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 2015.—El Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Alfonso Alonso Aranegui.

ANEXO

Dirección General de Salud Pública, Calidad, e Innovación

Denominación del fichero: «Sistema de Información del Sistema Nacional para la Seguridad Transfusional (SI-SNST)».

Finalidad y usos previstos: Recoger y gestionar la información necesaria para realizar el seguimiento, análisis, evaluación y control del sistema transfusional, a través de los datos aportados por los responsables de los centros y servicios hospitalarios de transfusión.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Responsables de la gestión de los centros de transfusión sanguínea, y de los servicios hospitalarios de transfusión.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Los datos proceden de la aplicación informática desarrollada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, alimentada con los datos suministrados por los responsables de los centros y servicios hospitalarios de transfusión.

Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se hará ninguna cesión de los datos de carácter personal.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología.

Servicios ante los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Paseo del Prado 18-20. 28071 Madrid.

Medidas de Seguridad con indicación de nivel: Básico.

Estructura básica del fichero: Base de datos.

Sistema de Tratamiento: Automatizado.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Datos de carácter identificativo en soporte informático (Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, correo electrónico).